

RESOLUCION SAF-MPF N° 046/2020.

Mendoza, 03 de julio de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144º; Decreto Reglamentario 1000/15, y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente identificado como EX-2020-01172959--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó Proceso de Contratación Directa 10202-0005-CD120 **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL, RECARGA, PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS, COMO TAMBIÉN LA PROVISIÓN Y COLOCACION DE REPUESTOS.**

Que, abierto el acto, en orden 36, documento GEDO IF-2020-02626007-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se encuentra agregada Acta de Apertura de ofertas de fecha 11/06/2020, en la cual se constata la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas FALFER S.A.(órdenes 37 a 41); e HIDROBOMBAS S.A. (órdenes 42 a 50).

Que por la Dirección de Logística y Servicios, se procedió a realizar informe técnico, informando en orden 52, que los oferentes no cotizaron los accesorios mencionados en la Planilla de Cotización. La empresa Falfer S.A. cotizó los matafuegos puestos en funcionamiento, por un total de \$ 306.200,00; mientras que la firma Hidrobombas S.A. solo cotiza la recarga y el control de matafuegos, por total de \$ 188.730,00.

Que en el orden 52. el Señor Administrador Financiero solicita informe sobre los motivos que impidieron a los proveedores acceder plenamente a la visualización de los Pliegos de condiciones, lo que dificultó o impidió realizar ofertas en pie de igualdad.

En orden 56 el Cdor. Ayles, Encargado del Departamento de Administración y la Cdora. Carolina Osorio, Encargada de Gestión de Compras, ambos de la Dirección de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal, informan que, aparentemente por un problema del Sistema COMPR.AR, los proveedores no pudieron acceder a la información completa a la hora de ofertar.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

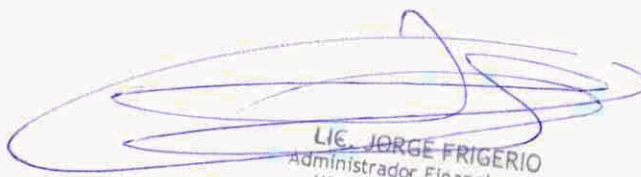
I- DECLARAR FRACASADO el Proceso de Contratación Directa 10202-0005-CDI20 por fallas en el Sistema COMPR.AR al momento de publicar Planillas y Anexos a los Pliegos de Condiciones.

II- NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

III-Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



LIC. JORGE FRIGERIO
Administrador Financiero SAF
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza